

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000436

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 17 JUN. 2026

VISTO: El INFORME N°036-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/PPPyCC, de fecha 02 de junio del 2026, el INFORME N°583-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 03 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, los artículos I, II y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala que: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N°31336, Ley Nacional de Cáncer, tiene por objetivo garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, mediante artículo 3° de la citada Ley establece que el Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales;

Que, con el numeral 5.9 del artículo 5° del Decreto Supremo N°018-2024-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°31336, Ley Nacional del Cáncer, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-SA, señala que las acciones de promoción de la salud, prevención y control del cáncer se realizan con pertinencia cultural y lingüística de manera coordinada entre todos los sectores del Estado, desde las necesidades e intereses diferenciados de la población en el ámbito territorial correspondiente;

Que, la Ley N° 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica, tiene por finalidad promover la detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino, reconociendo el derecho de las trabajadoras de los sectores público y privado a gozar de licencia con goce de haber para la realización de exámenes preventivos, así como fortalecer la atención oncológica especializada; y que su Reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001- 2024-SA, el cual establece las disposiciones para su adecuada implementación en el ámbito nacional;

Que, con **INFORME N°036-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/PPPyCC**, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por la Coordinadora del Programa Prevención y Control de Cáncer de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual remite el ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR – 2026, de fecha 27 de mayo del 2026, asimismo solicita la proyección de resolución del comité técnico del programa de prevención y control de cáncer de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, con **INFORME N°583-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI**, de fecha 03 de junio del 2026, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la aprobación y proyección de resolución directoral del "COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR";

De Conformidad con la Ley N° 26842, Ley N°31336, Decreto Supremo N° 004-2022-SA, Ley N° 31561, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el "COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, según cuadro que a continuación se detalla:

N°	PROGRAMA / ETAPA DE VIDA / ESTRATEGIA SANITARIA	CARGO
1	Director de la Oficina de Desarrollo Institucional	Presidente
2	Coord. Programa de Prevención y Control de Cáncer	Secretaria Técnica
3	Coord. de Promoción de la Salud	Miembro
4	Coord. de la Etapa de Vida Niño	Miembro
5	Coord. de la Etapa de Vida Joven	Miembro
6	Coord. de la Etapa de Vida Adulto	Miembro
7	Coord. de la Etapa de Vida Adulto Mayor	Miembro
8	Coord. de la Estrategia de Inmunizaciones	Miembro
9	Coord. de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición	Miembro
10	Coord. de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar	Miembro
11	Coord. del Programa de Salud Mental	Miembro
12	Coord. de la Estrategia Sanitaria de Pueblos Indígenas	Miembro
13	Coord. de Epidemiología	Miembro
14	Coord. de Calidad	Miembro
15	Coord. de Referencias y Contrareferencias	Miembro
16	Jefa de la Unidad de Seguros	Miembro
17	Coord. de Laboratorio	Miembro
18	Jefe/a del Sub Almacén de Medicamentos, Insumos y DM	Miembro
19	Responsable de Estadística e Informática	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA